

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandada	Santiago Taborda Valencia
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 00273</b> 00
Instancia	única
Providencia	Requerimiento Previo

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, y so pena de rechazo, manifieste cuál es el fuero de competencia territorial elegido para el conocimiento de este asunto, es decir, con base en el Art. 28 numeral 10 del Código General del Proceso indicará si es Bogotá (domicilio principal del Banco Agrario) o Itagüí (lugar de cumplimiento-sucursal del banco).

### NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984e883b535642edf6a5cdeb9a0ca2fbc32718155008f09a3f427fbcab6abc8c**

Documento generado en 10/03/2023 07:03:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>